

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

Se tiene previsto dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por la señora CLARA INES PERDOMO HUEPE en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – la práctica de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C P del Trabajo y de la Seguridad Social para el día 28 de febrero de 2024 a las 2.30 pm , sin embargo, como del estudio de la actuación surtida, se puede establecer que se ha dejado de integrar la Litis en debida forma, deberá el Juzgado disponer el aplazamiento de la audiencia en mención y en su lugar, decidir lo que corresponda al respecto.

En efecto, de acuerdo a los hechos de la demanda y a la contestación de la misma por parte de COLPENSIONES y conforme a la documental arrimada, se advierte que en la decisión que resuelva de fondo la Litis, se hace necesaria la vinculación de MEDIMAS EPS EN LIQUIDACION, para resolver el reconocimiento y pago de las incapacidades solicitadas en la demanda y, por tanto, el juzgado obrando de conformidad a lo previsto en artículo 61 del C. General del Proceso, aplicable por analogía al caso que nos ocupa, deberá integrar el litisconsorcio vinculándola en tal calidad al presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

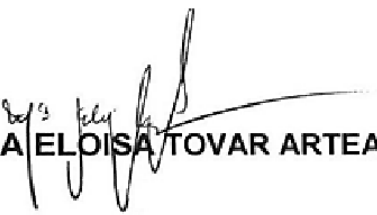
R E S U E L V E:

PRIMERO: SUSPENDER la práctica de la diligencia de audiencia pública programada en este asunto para el próximo 28 de febrero de 2024 a las 2.30 pm , hasta tanto se unifique el trámite procesal.

SEGUNDO. VINCULAR, de oficio a MEDIMAS EPS EN LIQUIDACION.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 este auto y del admisorio de demanda a la litisconsorte en mención, al doctor FARUK URRUTIA JALILIE , quien funge como agente liquidador de MEDIMAS EPS EN LIQUIDACION, conforme a la Resolución No., 0864-6 del 8 de marzo de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00376-00 Ord. 1a.